



Identificador: /xW0 iYjF NCyX QCAu evFO K4Wr l5Q=
URL: https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica

Órgano administrativo: AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA

Número de Referencia: LS001/2025-02-TF

Cuadro tarifario de aplicación a partir del 03/07/2025 a las tarifas máximas del servicio portuario de amarre y desamarre de buques en el Puerto de Sagunto hacerse efectivo el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024 publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 158 de fecha 02/07/2025.

Con fecha 14 de enero de 2025, y mediante resolución del Director General de la Autoridad Portuaria CSV “ZdWA G8Kx Rw9u xmmK SJIw 9fcd UrE=”, se aprobaron las tarifas máximas de aplicación para el servicio portuario de amarre y desamarre de buques en el Puerto de Sagunto.

En la mencionada resolución, se determina que:

*“El Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, establece en su artículo 6 un aumento del 2 por ciento de las retribuciones del personal del Sector Público, con efectos de 1 de enero de 2024, que se calculará sobre los valores retributivos vigentes a 31 de diciembre de 2023. Además, se establece la posibilidad de otra subida adicional y consolidable del 0,5 % si la suma de la variación del dato del Índice de Precios de Consumo (IPC) adelantado de los años 2022, 2023 y 2024 supera el incremento retributivo aplicado durante esos mismos años. En caso de hacerse efectiva resultaría **un incremento total de las tarifas de un 2,204%.**”*

El 02/07/2025 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado número 158 el incremento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 4/2024 referido en la resolución, por lo que procede su aplicación automática y la publicación del nuevo cuadro tarifario, que se incluye como Anexo I, y actualizar las tarifas por intervención en situaciones de emergencias, operaciones de salvamento, extinción de incendios o lucha contra la contaminación que se incluye como Anexo II.

Tarifa a aplicar T1

El presente documento ha sido firmado electrónicamente por el **Director General de la Autoridad Portuaria de Valencia, Enrique Belda Esplugues**, en la fecha que se refleja en la validación que consta en el mismo y que puede ser verificada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) que incluye su copia verificable.





Identificador: /xW0 iYjF NCyX QCAu evFO K4Wr l5Q=
 URL: https://valenciaportise.gob.es/SedeElectronica

ANEXO I

Tarifas máximas:

a) Tarifas máximas por cada servicio de amarre o desamarre:

Tarifa T 0
Aplicable para el tramo de arqueo acumulado entre 48.319.130 – 50.797.034 Gt's
<i>Fórmula única en función del Gt del buque</i>
Tarifa T (€) = 63,02+ (12,64*Gt's/1000) €

Tarifa T 1
Aplicable para el tramo de arqueo acumulado entre 50.797.035 – 53.368.635 Gt's
<i>Fórmula única en función del Gt del buque</i>
Tarifa T (€) = 61,49+ (12,33*Gt's/1000) €

Tarifa T 2
Aplicable para el tramo de arqueo acumulado entre 53.368.636 – 56.070.423 Gt's
<i>Fórmula única en función del Gt del buque</i>
Tarifa T (€) = 59,93+ (12,02*Gt's/1000) €

Tarifa T 3
Aplicable para el tramo de arqueo acumulado entre 56.070.424 – 58.908.989 Gt's
<i>Fórmula única en función del Gt del buque</i>
Tarifa T (€) = 58,59+ (11,75*Gt's/1000) €

Tarifa T 4
Aplicable para el tramo de arqueo acumulado entre 58.908.990 – 61.891.258 Gt's
<i>Fórmula única en función del Gt del buque</i>
Tarifa T (€) = 57,17+ (11,46*Gt's/1000) €

Tarifa T 5
Aplicable para el tramo de arqueo acumulado entre 61.891.259 – 65.024.504 Gt's
<i>Fórmula única en función del Gt del buque</i>
Tarifa T (€) = 55,68+ (11,17*Gt's/1000) €





Identificador :XW0 iYjF NCyX QCAu evFO K4Wr l5Q=
 URL https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica



Autoridad Portuaria de Valencia
 DIR3: EA0001321

RESOLUCIÓN

Tarifa T 6
Aplicable para el tramo de arqueo acumulado entre 65.024.505– 68.316.371 Gt's
<i>Fórmula única en función del Gt del buque</i>
Tarifa T (€) = 54,12+ (10,85*Gt's/1000) €

Tarifa T 7
Aplicable para el tramo de arqueo acumulado entre 68.316.372 – 71.774.888 Gt's
<i>Fórmula única en función del Gt del buque</i>
Tarifa T (€) = 52,49+ (10,52*Gt's/1000) €

Tarifa T 8
Aplicable para el tramo de arqueo acumulado entre 71.774.888 – 75.408.493 Gt's
<i>Fórmula única en función del Gt del buque</i>
Tarifa T (€) = 50,4+ (10,17*Gt's/1000) €

Tarifa T-1
Aplicable para el tramo de arqueo acumulado entre 45.933.372 – 48.319.129 Gt's
<i>Fórmula única en función del Gt del buque</i>
Tarifa T (€) = 64,47+ (12,92*Gt's/1000) €

Tarifa T-2
Aplicable para el tramo de arqueo acumulado entre 43.665.411 – 45.933.371 Gt's
<i>Fórmula única en función del Gt del buque</i>
Tarifa T (€) = 66,08+ (13,25*Gt's/1000) €

- b) La enmendada en el mismo muelle menor a tres norays o 60 metros aproximadamente, se facturará aplicando el 50 % de la tarifa que le corresponda por una operación de amarre. El resto de las enmendadas se facturarán como una operación de amarre.
- c) Las operaciones de amarre y desamarre en el muelle correspondiente a la regasificadora SAGGAS, SA, tendrán un recargo del 80 % sobre la tarifa base, quedando incluido en el recargo el uso de embarcaciones auxiliares.
- d) La tarifa máxima del uso de embarcación, en su caso, es de T(€) = 114,00€ servicio. La tarifa aplicable por utilización de embarcación auxiliar se facturará junto con la tarifa que corresponda por la prestación del servicio de amarre.





Identificador /xW0 iYjF NCyX QCAu evFO K4Wr l5Q=
 URL <https://valenciaportse.gob.es/SedeElectronica>

ANEXO II

Tarifas por intervención en situaciones de emergencias, operaciones de salvamento, extinción de incendios o lucha contra la contaminación

- a) Por intervención en extinción de incendios por cada embarcación adscrita al servicio, con su tripulación correspondiente, 769,37 (euros/hora).
- b) Por intervención en extinción de incendios por cada vehículo todoterreno adscrito al servicio, con dos amarradores, 169,57 (euros/hora).
- c) Por intervención en lucha contra la contaminación, salvamento o emergencia por cada embarcación adscrita al servicio, con su tripulación correspondiente, 769,37 (euros/hora).
- d) Por intervención en lucha contra la contaminación, salvamento o emergencia por cada vehículo todoterreno adscrito al servicio, con dos amarradores, 169,57 (euros/hora).
- e) Por intervención de amarrador suplementario 67,58 (euros/hora).
- f) Por intervención de embarcaciones específicas de limpieza, con su tripulación correspondiente, 589,30 (euros/hora).

